



CONSTANCIA SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 19 de abril de 2023.- En la fecha se agrega el anterior memorial y va a pasa a Despacho del señor Juez,

ARCENIS RAMIREZ.
Secretario,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veinticinco de abril de dos mil veintitrés.

RAD. 731684003001-2022-00220-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JAIRO HABRAHAN ROJAS PINTO CC: 93.451.991 SIN CORREO.
DEMANDADA: NOVER JAVIER QUIÑONEZ MENDEZ CC: 93.451.467 SIN CORREO

Visto el memorial anterior, se ordena llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble registrado en el folio de matrícula N° 355-58907, predio rural LA ESMERALDA, en la vereda MAITO del mismo municipio, que se denuncia de propiedad de NOVER JAVIER QUIÑONEZ MENDEZ.

Para el efecto y, conforme a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016), se comisiona al Señor ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL, a quien se librára despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Sin facultades para resolver oposiciones, ni practicar pruebas.

Se faculta para delegar la práctica de la diligencia y designar secuestre.

La parte demandante debe aportar, al momento de la diligencia, los linderos del inmueble.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.